



INTRODUCCIÓN

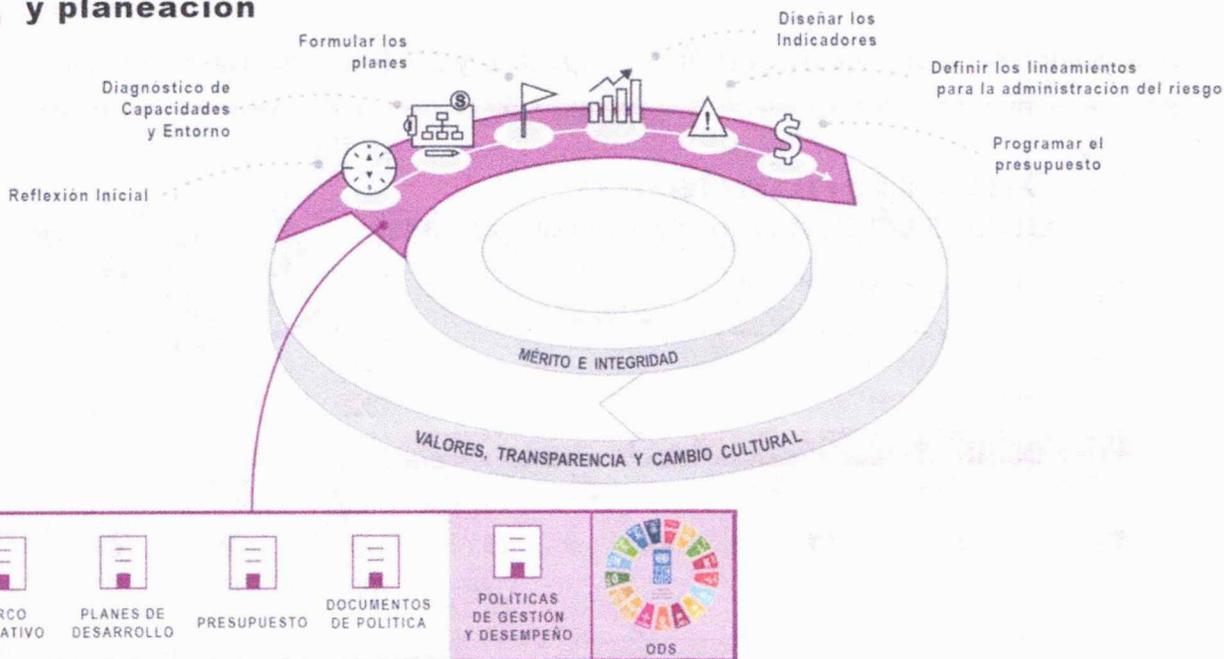
Como parte integral del MIPG, la Política de Gestión Presupuestal y eficiencia del Gasto, tiene como propósito la programación y ejecución del gasto en la entidad, establecer los topes presupuestales de gasto público (agregados, por sector y entidad), de tal manera que la planeación estratégica debe ser presupuestalmente viable y sostenible. El presupuesto es por excelencia un Instrumento esencial para la operación del Modelo, por tanto, su preparación realista y técnica garantiza la correspondencia entre los ingresos, los gastos y el establecimiento de lo previsto en los planes institucionales. Las entidades territoriales están sujetas a lo dispuesto en las normas de Presupuesto, directrices que dan Ministerio de Hacienda y Departamento Nacional de Planeación.

Modelo establecido en Ley 489 de 1998 y el Sistema de Gestión de la Calidad Ley 872 de 2003, en uno solo Sistema llamado sistema de Gestión, el cual debe articularse con el Sistema de Control Interno tal como lo ordena el Decreto 2482 de 2014. Marco normativo que se articula con el nuevo modelo MIPG.



DIMENSIÓN 2

Direccionamiento Estratégico y planeación





JUSTIFICACION

Con la expedición del Decreto 1499 de 2017 y el Manual de MIPG se debe elaborar e implementar la Política de Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público en cada una de las entidades territoriales, política que hace parte integral de la Dimensión de **Direccionamiento Estratégico y Planeación**. Es un ejercicio articulado con la evaluación de los diferentes programas, planes y proyectos a los cuales se les debe establecer su plan de acción, metas e indicadores, lo que permite viabilizar las diferentes inversiones y la ejecución de las diferentes inversiones de manera efectiva, lo que garantiza la inversión eficiente de los recursos públicos, la calidad en la prestación de los diferentes servicios que presta la entidad territorial y la generación de productos para los grupos de valor (ciudadanía o servidores públicos).

OBJETIVO

La presente política tiene por objeto disponer los lineamientos de la Empresa Municipal para la Salud EMSA Lotería de Manizales la adopción de la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público donde se integre con los recursos presupuestales que se disponen de manera apropiada, coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecución de presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevando un adecuado control y seguimiento.

2

Descripción de la política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público



Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción, Manizales, Colombia

PBX: (606) 8928057

www.loteriademanizales.com

Línea de Atención al Cliente 018000188057

**emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com**



El propósito de esta política es buscar que la planeación estratégica sea presupuestalmente viable y sostenible a través del Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP y el presupuesto anual que permiten establecer los topes presupuestales de gasto público (agregados, por sector y entidad).

De acuerdo con lo programado en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, para una eficiente ejecución del gasto público se debe ejercer un permanente y efectivo control administrativo, seguimiento y evaluación, para soportar decisiones y tomar medidas correctivas en caso de ser necesario. Además, el seguimiento facilita el reporte de informes y estadísticas a las entidades del Estado, responsables de la gestión presupuestal.

Independientemente de la naturaleza de la entidad o de los bienes y servicios que presta, el presupuesto es el instrumento esencial para la operación del Modelo, por tanto, su preparación realista y técnica garantiza la correspondencia entre los ingresos, los gastos y el establecimiento de lo previsto en los planes institucionales.

Para la implementación de esta política, se deben considerar los siguientes lineamientos:

Primero: Desagregar el presupuesto para cada vigencia, a partir de la aprobación anual de Presupuesto, donde se toman las decisiones de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, acorde con las normas vigentes.

ALCANCE

La Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público esta direccionada por parte del Ordenador del gasto público la cual se basa en la asignación, uso y distribución de forma apropiada de los recursos disponibles para el logro de las metas y objetivos de la entidad, ejerciendo el debido control y seguimiento.

DEFINICIONES

- **Eficacia:** Grado en el que se realiza las actividades planificadas y se alcanza los resultados planificados.
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Optimizar:** Acción designada para buscar la mejor forma de hacer algo.
- **Planeación:** Proceso racional organizado mediante el cual se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción, en función de los objetivos y metas económicas, sociales y políticas; tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales, lo que permite establecer un marco de referencia necesario para concretar planes y acciones específicas a realizar en el tiempo y en el espacio. Los diferentes niveles en los que la planeación se realiza son: global, regional, sectorial e institucional. Su cobertura temporal comprende el corto, mediano y largo plazo y por último emplea cuatro vertientes de instrumentos: de obligación, de coordinación, de concertación y de inducción.



- **Plan Anual de Adquisiciones – PAA:** Es una herramienta de planeación que permite a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y al Estado a través de Colombia Compra Eficiente, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. El PAA también permite a los proveedores potenciales conocer las compras que las diferentes Entidades Estatales planean realizar y que corresponden a temas de su interés.
- **Presupuesto:** es el instrumento financiero para que la Administración oriente los planes y programas y la actividad de la Entidad conforme a criterios técnicos y de eficiencia.
- **Gestión:** Conjunto de operaciones que se realizan para dirigir y administrar un negocio o una empresa.

Marco Normativo:

- Constitución Política, capítulo III del Título XII de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996.
- Constitución Política artículo 361 desarrollado por la Ley 1530 de 2012.
- Decreto 1068 de 2015 de mayo 26, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
- Decreto 2104 de 2016, Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con juegos promocionales.
- Decreto 176 de 2017, “Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en lo relativo a las modalidades de los juegos de lotería tradicional o de billetes, apuestas permanentes o chance y rifas.”
- Decreto 115 de 1996, Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
- Ley 819 de 2003, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

Lineamientos generales para la implementación:

Programación del presupuesto:

La planeación se define en consonancia con la programación presupuestal de la entidad, debido a que los Planes Estratégicos, de Acción e institucionales deben contar con un rubro presupuestal que haya sido aprobado para la vigencia y cuando corresponda; de tal manera que la planeación estratégica debe ser presupuestalmente viable y sostenible. Entendiendo además que el presupuesto es un instrumento esencial, por tanto, su preparación realista y técnica garantiza la correspondencia entre los ingresos, los gastos y el establecimiento de lo previsto en los planes institucionales.

Esta articulación es fundamental para que se puedan examinar los resultados obtenidos (información sobre desempeño) en programas, planes o proyectos anteriores, identificación de las metas estratégicas que se desea alcanzar y se priorice la asignación de recursos para la siguiente vigencia fiscal (tanto de inversión como de funcionamiento), lo cual permite viabilizar desde el punto de vista presupuestal, los resultados esperados.

Es el proceso mediante el cual se definen criterios, lineamientos, procedimientos y metodologías para el cálculo de los ingresos y gastos; esta programación se desarrolla de manera permanente y continua.

Para ejecutar los lineamientos de la Empresa Municipal para la Salud, se proyectan los ingresos y las necesidades que van a ejecutar cada uno de los procesos para el adecuado desempeño de su función, de conformidad con los supuestos macroeconómicos.

En el mes de agosto de cada año, se solicita a los responsables de cada proceso las proyecciones de ingresos y gastos que le correspondan para el año siguiente, debidamente sustentadas en planes estratégicos, planes de compras, plan de premios y otros.

Un mes después se recoge la información y se elabora en una hoja de cálculo el proyecto de presupuesto para la vigencia respectiva, el cual deberá presentarse guardando el principio de equilibrio presupuestal, y de manera comparativa con respecto a la ejecución del presupuesto de la vigencia anterior.

Se deberán atender las directrices que por marco fiscal establezca la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, ajustándose a los lineamientos normativos que en materia presupuestal le apliquen a la entidad.

5



La destinación de los recursos se hará de conformidad con la Ley del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

Se hará un registro en el rubro respectivo de ingresos o gastos, de acuerdo con cada concepto. Una vez se tenga elaborado el proyecto, este se presenta a la Gerencia para su revisión, posteriormente se presenta a la Junta Directiva de la entidad para su aprobación y luego al Comfis.

SOLICITAR APROBACION AL COMFIS:

Una vez el proyecto de presupuesto esté aprobado por la Junta Directiva, deberá presentarse solicitud de aprobación ante el COMFIS a más tardar el 31 de octubre de cada vigencia, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 115 de 1996.

Si el COMFIS presenta observaciones deberá ajustarse el proyecto de presupuesto y volver a presentarse con las modificaciones respectivas.

Una vez se obtenga la aprobación por parte del COMFIS, se procederá a realizar los Actos Administrativos internos que adoptan y liquidan el presupuesto definitivo.

ELABORAR ACTOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS:

Se debe elaborar un Acuerdo por medio del cual se aprueba el presupuesto y se ordena al Representante Legal liquidar el presupuesto general de ingresos y gastos aprobado por el COMFIS, para la respectiva firma del Presidente y Secretario de la Junta Directiva de EMSA.

Se debe elaborar una Resolución, por medio de la cual se liquida el presupuesto general de ingresos y gastos aprobado por el COMFIS, para la respectiva firma del (a) Gerente.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: Cuando se requieran y deben estar debidamente soportados en actos administrativos que lo autoricen.

Alineación de Planeación y el Presupuesto

Consiste en establecer los mecanismos de que permitan una alineación entre la planeación institucional aprobada con los recursos establecidos y aprobados para la vigencia. Esta acción permitirá resolver un problema o potencialidad y materializa los objetivos de las políticas públicas, que hacen parte del eje a través del cual se relaciona la planeación institucional, con la sectorial, territorial y nacional.



Así las cosas, se consolida un instrumento para asignar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el uso de los recursos; se materializa a través de la ejecución de los proyectos y actividades de funcionamiento que lo componen.

Formular los indicadores

Esta acción consiste en la definición de los mecanismos que permitan el seguimiento y evaluación del cumplimiento de la planeación, que permitirá verificar el logro de objetivos y metas, así como el alcance de los resultados propuestos e introducir ajustes a los planes de acción. Por ello, el grupo de indicadores deben dar respuesta al estado real de la ejecución presupuestal de las actividades, el logro de metas, objetivos o resultados.

Seguimiento a la ejecución presupuestal

En esta fase se hará el monitoreo de la ejecución presupuestal según lo aprobado por el COMFIS para la vigencia que corresponda.

Eficiencia del Gasto Publico.

Como herramienta adicional de control del gasto es el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), específicamente la contratación, mediante el cual se controla que no se efectúe ningún compromiso sin que cuente con la debida información en el PAA.

7

Actualización de esta política Manizales, 19 de julio de 2023

JORGE ANDRES ARTEAGA MARTINEZ
Gerente

NÉSTOR FABIO VALENCIA TORRES
Profesional Especializado
Gestión Jurídica

WILIAM ANDRES VASCO PINEDA
Profesional Universitario
Gestión Administrativa

ANGELA MARIA OSORIO AGUIRRE
Profesional Universitario
Gestión Contable y Presupuestal
Vo.Bo.